



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - RÉGIMEN ESPECIAL - PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y TABLEROS ACRÍLICOS BORRABLES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.

Ciudad y fecha: PITALITO HUILA 3 DE JUNIO DE 2026
Nombre del funcionario que lo diligencia: MARY ARDILA DÍAZ
Dependencia que lo solicita: RECTORÍA
Tipo de Contratación: CONTRATO DE COMPRA VENTA.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, como norma suprema, establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En el ámbito educativo, la política nacional de calidad, definida en el Plan Decenal de Educación y en los Planes Sectoriales de Educación, prioriza el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) para alcanzar metas en eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del servicio educativo.

En este contexto, la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito debe implementar estrategias para mejorar la calidad educativa, reducir la deserción escolar y ampliar la cobertura, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Actualmente, la Institución Educativa atiende aproximadamente 4.071 estudiantes y cuenta con un equipo conformado por 7 directivos docentes, 138 docentes, 1 docente orientador(a), 5 auxiliares administrativos, 5 auxiliares de servicios generales y 1 celador. Para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones académicas y administrativas, es fundamental disponer de los recursos y herramientas necesarias que optimicen la gestión educativa.

En este marco, y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional: "Una Institución de Alta Calidad Educativa y Humana", se requiere contratar LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y TABLEROS ACRÍLICOS BORRABLES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO; para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación de RÉGIMEN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

ESPECIAL; según Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, en cumplimiento de su misión de garantizar una educación de calidad y brindar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, requiere la adquisición de mobiliario escolar, mobiliario administrativo y tableros acrílicos borrables destinados a fortalecer los ambientes de aprendizaje y mejorar las condiciones de trabajo del personal docente y administrativo.

Actualmente, algunas sedes de la institución presentan necesidades relacionadas con la dotación y renovación de mobiliario, debido al desgaste ocasionado por el uso continuo y al tiempo de servicio de los elementos existentes, situación que afecta las condiciones para el desarrollo de las labores pedagógicas y administrativas.

En atención a lo anterior, se hace necesaria la adquisición de escritorios para docentes, un escritorio para el área administrativa de la rectoría y tableros acrílicos borrables, elementos que contribuirán al mejoramiento de los espacios educativos, facilitarán el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje y fortalecerán las condiciones de trabajo del personal al servicio de la institución.

Con esta adquisición se busca garantizar ambientes adecuados, seguros y funcionales para la prestación del servicio educativo, beneficiando directamente a docentes, personal administrativo y estudiantes de las diferentes sedes de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.

Estas necesidades se ajustan a lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, numeral 1, que autoriza la utilización de los recursos en “dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.”

Los recursos fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2026 mediante Acta de Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 del 20 de enero de 2026, en la misma fecha en que fueron aprobados por unanimidad los respectivos proyectos de inversión. Estas necesidades están debidamente registradas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito requiere contratar la adquisición y suministro de mobiliario escolar, mobiliario administrativo y tableros acrílicos borrables,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

destinados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y al mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal docente y administrativo de la institución.

La adquisición comprende el suministro de escritorios para docentes, un escritorio para el área administrativa de la rectoría y tableros acrílicos borrables, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, con el propósito de dotar y mejorar los espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas y administrativas en las diferentes sedes de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.

Los bienes a suministrar deberán ser nuevos, de óptima calidad, cumplir con las características técnicas requeridas y ser entregados en el lugar establecido por la entidad dentro del plazo contractual previsto.

A. Objeto del Contrato

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y TABLEROS ACRÍLICOS BORRABLES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.

B. Clasificación UNSPSC.

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

UNSPSC: 56101703 / 44111911

| Código UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase |
|---------------|---------------------------|--|---|-------------------------|
| 56101703 | E – Producto de uso final | 56 – Muebles, mobiliario y decoración | 10 – Muebles de alojamiento | 17 – Muebles de oficina |
| 44111911 | | 44- Equipos de oficina, accesorios y suministros | 11 – Accesorios de oficina y escritorio | 19 - Tableros |

C. Especificaciones Técnicas

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito requiere la adquisición de escritorios y tableros, para el fortalecimiento de los ambientes educativos de la sede principal, según las siguientes especificaciones técnicas:

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|----------|------------------|--|
| 8 | Unidad | Escritorio para docente |
| 1 | Unidad | Escritorio para área administrativa |
| 6 | Unidad | Tablero acrílico borrable de 220 cm x 150 cm |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

D. Obligaciones.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones Específicas:

- a) El contratista entregará los bienes en las cantidades, calidades y condiciones exigidas, en el lugar designado por la supervisión del contrato, dentro de las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.
- b) El contratista deberá presentar factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, detallando las características de los bienes suministrados, valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total.
- c) Suministrar y entregar los escritorios para docentes, el escritorio para el área administrativa y los tableros acrílicos borrables objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas por la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.
- d) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y estén libres de defectos de fabricación.
- e) Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

2. Obligaciones Generales:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y demás condiciones definidas por la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.
- b) Actuar con lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia durante la ejecución del contrato.
- c) Atender y responder oportunamente los requerimientos, solicitudes de aclaración o información formulados por la Institución Educativa.
- d) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, siendo este requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- e) Colaborar con el suministro de información y atención de requerimientos efectuados por organismos de control, autoridades competentes o la Institución Educativa, relacionados con la ejecución contractual.
- f) Mantener disponibilidad y comunicación permanente con el supervisor del contrato cuando sea requerido.
- g) Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo del objeto contractual.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

- h) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley, orientadas a obligarlo a hacer u omitir algún acto relacionado con el contrato.
- i) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución contractual.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias vigentes.
- k) Mantener actualizada la información relacionada con su domicilio, dirección y demás datos de contacto durante la vigencia del contrato.

I. Obligaciones de la Institución Educativa.

- a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

E. Plazo para la ejecución del contrato

TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

El contratista entregará los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Nacional, Sede Principal, ubicada en la Calle 5 No. 12 -99, Pitalito – Huila; y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación es mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA**, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

La IEM Nacional, realizó estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Contratación para montos hasta los veinte salarios mínimos legales mensuales. CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA del RÉGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1. 5.1 del Decreto 1082 de 2015.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA
Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, La IEM Nacional solicitó dos cotizaciones que a continuación se relacionan:

Cotización # 1: MARYSOL BARRERA MOLINA
Cotización # 2: NIKOL DAHIANA BOLAÑOS OSORIO

B. Cotizaciones.

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los elementos requeridos. La IEM Nacional solicitó cotizaciones de los mismos, obteniendo el siguiente resultado.

| CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DETALLE | COTIZACIÓN 1 | | COTIZACIÓN 2 | |
|--------------|------------------|--|----------------|----------------------|----------------|----------------------|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 8 | Unidad | Escritorio para docente | \$ 1.350.000 | \$ 10.800.000 | \$ 1.400.000 | \$ 11.200.000 |
| 1 | Unidad | Escritorio para área administrativa | \$ 1.640.000 | \$ 1.640.000 | \$ 1.600.000 | \$ 1.600.000 |
| 6 | Unidad | Tablero acrílico borrable de 220 cm x 150 cm | \$ 1.030.000 | \$ 6.180.000 | \$ 1.000.000 | \$ 6.000.000 |
| TOTAL | | | | \$ 18.620.000 | | \$ 18.800.000 |

C. Promedio. Determinación del Valor del Contrato:

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas; la IEM Nacional obtiene el siguiente promedio, con el fin de que sirva de referencia al posible valor del contrato.

| CANT | UNIDAD DE MEDIDA | DETALLE | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------|------------------|--|----------------|----------------------|
| 8 | Unidad | Escritorio para docente | \$ 1.375.000 | \$ 11.000.000 |
| 1 | Unidad | Escritorio para área administrativa | \$ 1.620.000 | \$ 1.620.000 |
| 6 | Unidad | Tablero acrílico borrable de 220 cm x 150 cm | \$ 1.015.000 | \$ 6.090.000 |
| TOTAL | | | | \$ 18.710.000 |

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el objeto del presente proceso, La IEM Nacional establece como valor máximo de referencia el equivalente a DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$18.710.000) Incluido IVA, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Institución.

Nota: Las cotizaciones fueron recibidas en formato físico/digital y reposan en la carpeta del proceso.

D. Valor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

Como resultado del estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$18.710.000) Incluido IVA.

E. Forma de Pago.

El pago se realizará dentro de los ocho días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, incluidos todos los impuestos a que haya lugar; debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y el pago de seguridad social, conforme a la Resolución 209 de 2020 o la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, según sea el caso.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | |
|----------------------|--|
| A. CDP: | 2026-018 DE 2026 |
| B. Nombre del rubro: | Muebles del tipo utilizado en la oficina |
| C. Código del Rubro: | 2.1.2.01.01.004.01.01.02 |
| D. Valor: | \$ 18.710.000 |
| E. Fuente: | RECURSOS GRATUIDAD / RECURSOS PROPIOS |

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A. El precio es el factor de selección del proponente.

La IEM Nacional debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De acuerdo con la modalidad de selección, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo en el formato de propuesta económica establecido por la Institución. Si éste cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.

En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpliera con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, subsección 5, Numeral 7 Decreto 1082 de 2015).

B. Requisitos Habilitantes

La IEM Nacional no solicitará certificado de RUP.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

1. Capacidad Jurídica.

Requisitos habilitantes que debe presentar con la oferta según carta de presentación:

- a) Certificado de existencia y representación legal -Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
- b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución.
- e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución.
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) Verificación a cargo de la Institución.
- g) Certificado de medidas correctivas
- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- i) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años.
- j) Registro único tributario (RUT).
- k) Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.
- l) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

2. Experiencia.

- a) Certificación de contratación con entidad pública o privada con objeto similar y por valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso; con vigencia no superior a dos años.

3. **Capacidad Financiera.** No se exige análisis financiero por tratarse de un proceso de mínima cuantía en régimen especial.

4. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (anexo)

5. GARANTÍAS

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, el plazo de ejecución y el análisis de riesgos realizado, la entidad considera que no se requiere la constitución de garantía única, toda vez que el riesgo asociado al proceso es bajo y el pago se efectuará contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes contratados.

6. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

A. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

B. Inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla in curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM Nacional o cualquiera de sus funcionarios.

C. Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al contratista y al supervisor designado, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

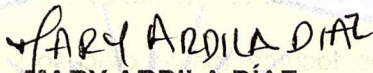
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.


D. Liquidación del Contrato.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró,


MARY ARDILA DÍAZ
Auxiliar Administrativa – Pagadora

Autorizó,


ALVARO LEAL RUBIANO
Rector



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA
Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

ANEXO 1. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLE

| IEM NACIONAL | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|--------------|------------|---------|------------|-------------|--|---|--------------|---------|------------|--------------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-------------|-----------------------|--|--|--|--|---------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | ESPECÍFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Ausencia de propuestas en el proceso de compraventa | Imposibilidad de adquirir los bienes requeridos | 2 | 3 | 6 | RIESGO MEDIO | ENTIDAD/CONTRATISTA | Fomentar la participación mediante divulgación adecuada | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD/CONTRATISTA | Jun 3 del 2026 | Jun 16 del 2026 | Al cierre de la oferta: revisión de propuestas recibidas | Desde suscripción a liquidación |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | REGULATORIO | Cambios en normativas que impactan el proceso de compraventa | Dificultades en la ejecución del contrato | 2 | 3 | 6 | RIESGO MEDIO | ENTIDAD/CONTRATISTA | Incorporar cláusulas que contemplen cambios normativos | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD/CONTRATISTA | Jun 3 del 2026 | Jun 16 del 2026 | Según cambios normativos: revisión periódica de normativas | Por evento |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|------------|-------------|---|---|---|---|--------------|---------------------|---|---|---|---|-------------|----|---------------------|----------------|-----------------|--|-----------|
| 3 | ESPECÍFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Possible tráfico de influencias en el proceso de selección | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | ENTIDAD/CONTRATISTA | Capacitación sobre ética y transparencia para el personal | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD/CONTRATISTA | Jun 3 del 2026 | Jun 16 del 2026 | Durante el desarrollo del contrato: evaluación de cumplimiento ético | Mensual |
| 4 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los escriptorios y tableros suministrados. | 2 | 3 | 6 | RIESGO MEDIO | ENTIDAD/CONTRATISTA | Supervisión continua de la entrega y calidad | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD/CONTRATISTA | Jun 3 del 2026 | Jun 16 del 2026 | Durante la ejecución del contrato: revisión de informes de avance | Quincenal |
| 5 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Especificaciones incorrectas o desactualizadas en la compraventa | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | ENTIDAD/CONTRATISTA | Validación de especificaciones técnicas antes de la ejecución | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD | Jun 3 del 2026 | Jun 16 del 2026 | Durante la ejecución del contrato: monitoreo constante de especificaciones | Mensual |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230



FIRMA Y RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS

El presente análisis de riesgos fue elaborado y revisado conforme a los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y hace parte integral de los Estudios Previos del proceso contractual de adquisición de mobiliario escolar, mobiliario administrativo y tableros acrílicos borrables bajo régimen especial.

Se deja constancia de su aprobación y archivo como anexo técnico al proceso:

Elaboró:

Mary Ardiela Díaz
MARY ARDILA DÍAZ
Auxiliar Administrativa – Pagadora

Autorizó:

Alvaro Leal Rubiano
ALVARO LEAL RUBIANO
Rector IEM Nacional